

PERGAMINO, Octubre 17 de 1984.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Décima Primera Sesión Ordinaria realizada el día 15 de Octubre del cte. año, al considerar el Expediente: D-436-84 D.E. eleva Expte. V-236-84 VECINOS C/DR. VALENTINI E/JOAQUIN V. GONZALEZ Y RAFAEL OBLIGADO Ref: Sol. autorización p/constituirse en consorcio a fin de llevar a cabo la obra atinente a cordón cuneta.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE CORDON CUNETA EN CALLE DR. VALENTINI ENTRE JOAQUIN V. GONZALEZ Y RAFAEL OBLIGADO", el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente: LUCAS CLEMENTE HERRERA
Secretario: FELICIANO ANGEL RUBIO
Tesorero : ANGEL ENRIQUE MARTINEZ
Vocales : LAURENTINO GERMAN
AMANDA BEATRIZ CORDOBA

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El Consorcio de marcos sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular establece la Ordenanza General N° 165 (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Se hace presente la oportunidad para saltarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 289/84.-


SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JOSE B. SAPI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE